

Departamento del **Valle del Cauca**Departamento
Administrativo de Jurídica

Robo Jerydy

6/11/24
11:09am

1.140.10 - 12.01 - 02527 - 2024047835

Santiago de Cali, 05 de noviembre del 2024

Doctora
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud
Departamento del Valle del Cauca
Presente

Respuesta a oficio 1.220.02-2024047835 del 31 de octubre de 2024, referente a solicitud de concepto jurídico de Convenio interadministrativo

Cordial saludo,

En atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada al Convenio interadministrativo que se pretende suscribir entre el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y EL HOSPITAL SAN BERNABÉ DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, ley 2160 del 2021 y los Decretos 0073 de 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 0108 del 22 de enero de 2024.

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
1. Estudios previos	Documento elaborado en el formato 'estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
1.1. Plan Anual de Adquisiciones	Código: 85101705 SALUD: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN BERNABÉ DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE Y EL DEPARTAMENTO DEL



Departamento del **Valle del Cauca**

Departamento
Administrativo de Jurídica

	VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR MEDIO DE DOTACIÓN Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA URGENCIAS Y SALA DE PARTOS DEL HOSPITAL SAN BERNABÉ DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA".
1.2.: Análisis del sector	Contempla los aspectos generales, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Con visto bueno por parte de equipo de revisión de análisis del sector
1.3. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos en relacionado al objeto contractual.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	<p>CDP No. 3500009823 de fecha 27/09/2024, por valor de \$50.000.000</p> <ul style="list-style-type: none">Apropiación presupuestal 12322905/1106/2-320202009/3025011030110000/PI30-102508/1/5/01/03: DER EXP MON PREFEREN/SECRETARIA DE SALUD/ SERVICIOS PARA LA CO/ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN/COFINANCIAR LA ADQUI PROYECTO:PI30-102508 FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE

GOBERNACION



Departamento del **Valle del Cauca**

Departamento
Administrativo de Jurídica

	SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA .
3. Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN BERNABÉ DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR MEDIO DE DOTACIÓN Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA URGENCIAS Y SALA DE PARTOS DEL HOSPITAL SAN BERNABÉ DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA
4. Valor estimado y forma de pago	<p>El valor del presente convenio asciende a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$51.829.077), de acuerdo con el proyecto presentado por la E.S.E HOSPITAL SAN BERNABÉ. La Gobernación del Valle del Cauca participará con CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)</p> <p>y la E.S.E HOSPITAL SAN BERNABÉ participará con UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.829.077).</p> <p>FORMA DE DESEMBOLSO:</p> <p>EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD, aportará a este convenio la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 3500009823 de fecha 27/09/2024, apropiados en</p>



Departamento del **Valle del Cauca**

Departamento
Administrativo de Jurídica

	<p>el rubro presupuestal 12322905/1106/2-320202009/3025011030110000/PI30-102508/1/5/01/03: DER EXP MON PREFEREN/SECRETARIA DE SALUD/ SERVICIOS PARA LA CO/ASEGURAMIENTO Y PRESTACIO/COFINANCIAR LA ADQUI PROYECTO:PI30-102508 FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA y la E.S.E HOSPITAL SAN BERNABÉ participara con UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.829.077), con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.20240823 rubro presupuestal 2.3.2.01.01.003.06.01 APARATOS MEDICOS Y QUIRURGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS PROTÉSICOS.</p>
5. Plazo	<p>El convenio tendrá una duración hasta el 30 de diciembre de 2024, plazo contado a partir de la fecha que se dé inicio a la ejecución del convenio a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio</p>
6. Supervisión o interventoría	<p>El Ente Territorial precisa que, de conformidad con el análisis realizado a la normatividad legal vigente, especialmente los numerales 1 y 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, relacionada con la supervisión de los convenios, el Departamento del Valle del Cauca a través de la Secretaría de Salud ejercerá el seguimiento y supervisión de la correcta ejecución del convenio que se celebre.</p> <p>La supervisión del contrato estará a cargo de un profesional que será designado por la Secretaría de Salud Departamental del Departamento del Valle del Cauca; dicho funcionario llevará a cabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado.</p>

Departamento del Valle del Cauca

Departamento
Administrativo de Jurídica

7. Garantías	De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos interadministrativos la exigencia de garantías no es obligatoria. En este caso no se exigirán garantías por tratarse de un contrato interadministrativo, a celebrarse con una Empresa Social del Estado que hace parte de la red de prestadores de servicios de salud del Departamento del Valle del Cauca. En este caso el riesgo por incumplimiento es bajo, toda vez que tanto el objeto como las obligaciones pactadas en el convenio son cumplibles respecto al bien que se piensa adquirir con la presente contratación.
8. Resolución de Justificación de la Contratación.	Cumpliendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
9. Complemento al convenio	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de convenio que se pretende suscribir.
10. Fundamento Jurídico	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ley 489 de 1998, artículo 95 ✓ Ley 80 de 1993. ✓ Ley 1150, artículo 2 numeral 4 literal C ✓ Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 ✓ Resolución 4445 de 1996 de Diseño Hospitalario, ✓ Resolución 3100 de 2019, habilitación de espacios hospitalarios. ✓ Resolución 829 de 2015, condiciones técnicas para recurso de proyecto de fortalecimiento de capacidad instalada red pública de prestación de servicios de salud. ✓ Resolución 327 de febrero 9 de 2015.
11. DOCUMENTOS LEGALES	

Departamento del Valle del Cauca

Departamento
Administrativo de Jurídica

11.1. Documento de creación, constitución o Estatutos.	<p>Se aporta resolución No.1588 de 22 de mayo de 1964, por la cual se le reconoce personería jurídica al HOSPITAL SAN BERNABÉ E.S.E DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA.</p> <p>Acuerdo No.117-2022 de 14 de junio de 1994, por medio del cual se crea el HOSPITAL SAN BERNABÉ E.S.E DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE como empresa social del estado.</p>
11.2. RUT	891900650-2
11.3. Nombramiento Representante legal	Se aporta Decreto de nombramiento No.067 del 21 de marzo de 2024, donde se nombra al doctor JHON JANNER MORALES GARCIA con CC 6.200.507 de Bugalagrande, en el cargo de Gerente del HOSPITAL SAN BERNABÉ E.S.E DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA.
11.4. Cedula de ciudadanía del Representante legal	No. 6.200.507 de Bugalagrande.
11.5. Libreta militar del Representante legal.	Aporta copia tarjeta con fecha de expedición 27 de julio de 2007
11.6. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Documento con fecha de impresión 05 de noviembre de 2024 en el cual consta que no tiene asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
11.7. Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00,	Presentan certificado de fecha 05 de noviembre de 2024, donde consta que No se encuentran reportados como responsables fiscales.

Departamento del **Valle del Cauca**Departamento
Administrativo de Jurídica

Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica	
11.8. Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación	Presenta certificado con fecha 05 de noviembre de 2024, donde consta que ni la entidad, ni el representante legal registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
11.9 Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Presenta certificado con fecha 05 de noviembre de 2024, donde consta que en el sistema Registro Nacional e Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
11.10 Registro de inhabilidades Ley 1918/18	Presenta certificado con fecha 05 de noviembre de 2024, donde consta que no registra Inhabilidad
11.11. Certificación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC.	Presenta certificado de fecha 17 de septiembre de 2024. NO se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental No.0073 de enero 12 de 2024, modificado por el decreto 108 del 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la secretaria de Salud Departamental, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.



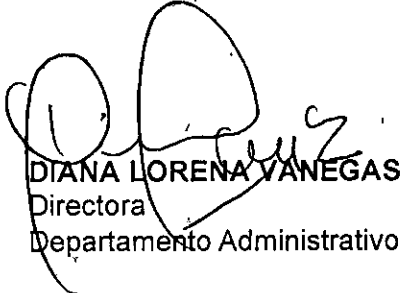
Departamento del **Valle del Cauca**

Departamento
Administrativo de Jurídica

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; son responsabilidad exclusiva del área delegada, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Todo tipo de modificación que se realice a los documentos sometidos a control de legalidad, que impliquen cambios en las condiciones, y que se realicen previo a la publicación en el sistema electrónico de compras públicas, deberán someterse nuevamente a control de legalidad.

Atentamente,



DIANA LORENA VANEGAS
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica



ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector Contratación

Proyectó: Mayernis Mosquera Pino – Abogada Contratista *MM*
winnes Daniela Murillo Moreno – Abogada Contratista *MM*
Revisó: Claudia Cardozo Correa – Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual *CC*
Análisis del Sector: - Daniel Gustavo Quintero Ocampo - Contratista – Contratista *DGO*

Re: ANALISIS DEL SECTOR - BUGALAGRANDE EQUIPOS

Desde Daniel Gustavo Quintero Ocampo <dgquintero02@gmail.com>

Fecha Mar 5/11/2024 9:43 AM

Para mayernis mosquera pino <maye0327@hotmail.es>

CC conceptosdajvalle@gmail.com <conceptosdajvalle@gmail.com>; tatica.72@hotmail.com <tatica.72@hotmail.com>; eacarmona@valledelcauca.gov.co <eacarmona@valledelcauca.gov.co>

Cordial saludo,

Para darle continuidad al proceso de contratación adelantado por la **Secretaria Departamental de Salud**, el análisis del sector que fue enviado en última ocasión cumple con la estructura definida por Colombia Compra Eficiente, por lo que se le puede dar continuidad al proceso. **Cabe aclarar que los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante: ya que por cuenta de su comité estructurador y dada la complejidad técnica, y la necesidad de la secretaria efectuaron el estudio financiero del presupuesto, y las estimaciones a que tiene lugar para la determinación de los valores, cantidades y tiempos de ejecución de los diferentes ítems y actividades presentadas.**

Objeto: " AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN BERNABÉ DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR MEDIO DE DOTACIÓN Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA URGENCIAS Y SALA DE PARTOS DEL HOSPITAL SAN BERNABÉ DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA"

Cordialmente,

DANIEL GUSTAVO QUINTERO OCAMPO

Departamento Administrativo de Jurídica

3162654168

El mar, 5 nov 2024 a las 9:38, mayernis mosquera pino (<maye0327@hotmail.es>) escribió:

Buenos días Compañero, reenvio correo por segunda vez para revision y visto bueno del analisis del sector, quedo atenta. gracias.

Cordialmente,

Mayernis Mosquera Pino

Abogada Especialista en derecho Administrativo

Celular No. 3103036408

